



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

**MAT.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DE PROFESIONAL QUE INDICA.-**

MONTE PATRIA, 02 de enero de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 175

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - La Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
 - La Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria Municipal;
 - La Ley N° 20.584 que Regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en Salud;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
 - El Decreto Alcaldicio N° 16.258 de fecha 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de salud para el año 2018.
 - La resolución Exenta N° 927 de fecha 02 de marzo de 2018 del Servicio de Salud de Coquimbo que aprueba el convenio relativo al Programa Vida Sana;
 - El Decreto Alcaldicio N° 3.880 de fecha 15 de marzo de 2018 que Aprueba Convenio Vida Sana: **Intervención en factores de riesgo de enfermedades no transmisibles;**
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;



CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar en nuestra comuna el Programa Vida Sana como una intervención en factores de riesgo de enfermedades no transmisibles, implementado con un enfoque comunitario e interdisciplinario, cuyo objetivo es contribuir a reducir los factores de riesgo de desarrollar Diabetes Mellitus tipo 2 y enfermedades cardiovasculares en niños, niñas, adolescentes y mujeres post parto inscritos en el Fondo Nacional de Salud, que cumplen con los criterios de inclusión.
- Lo preceptuado en la cláusula décimo tercera inciso II del convenio, al señalar "*Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia por las partes que dada la naturaleza del programa y en virtud de la necesidad de otorgar las prestaciones de salud señaladas, se podrá ejecutar a partir del 01 de enero del 2018 por razones de buen servicio, atendido lo señalado en los dictámenes N 16.037/08 y N° 11.189/08, ambos de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880.*"

DECRETO:

APRUEBESE la contratación a honorarios de la Profesional doña **VANESSA CECILIA GARCIA HERRERA**, Nutricionista, Cédula Nacional de Identidad N° 17.112.583-9 para la ejecución del Programa Vida Sana, quien ha prestado sus servicios desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE



YMJ/JDC/CD/TBR/mac
DISTRIBUCIÓN:
- Archivo DESAM
- Unidad Coordinación Técnica
- RR.HH. DESAM